

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.358 · 1935

LEY 4358

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1935 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4358

LEY 4358

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a

la Escuela Profesional

y Pre Escolar de Niñas de Villa Rebasa, partido de Matanza, un subsidio de diez mil pesas moneda nacional ($ 10.000 m/n), para gatos de sostenimiento de la misma institución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se imputará al ítem 2 del inciso 56 del Presupuesto Vigente en el año 1935.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4358. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).